

### EL LAICO EN LA LITURGIA (Aproximación a su ser y actuación cultural en la Iglesia)

La LG, capítulo II (n. 9) describe con precisión la realidad del Pueblo de Dios: «Pues quienes creen en Cristo, renacidos no de un germen corruptible, sino de uno incorruptible, mediante la palabra de Dios vivo (cf. 1Petr 1, 23) no de la carne, sino del agua y del Espíritu Santo (cf. Io 3, 5-6), pasan, finalmente, a constituir un linaje escogido, sacerdocio regio, nación santa, pueblo de adquisición... que en un tiempo no era pueblo y ahora es pueblo de Dios (1Petr 2, 9-10). La Cabeza de este pueblo mesiánico es Cristo, tiene como condición «la dignidad y libertad de los hijos de Dios, en cuyos corazones habita el Espíritu Santo como en un templo». Su «ley» es «el nuevo mandato de amar como el mismo Cristo nos amó a nosotros (cf. Io 13, 34)». Su finalidad es «dilatarse más y más el reino de Dios... hasta el fin de los tiempos» (*ibid.*)

Este pueblo aunque no incluye a todos los hombres y aparece como muy pequeño es «para todo el género humano, un germen segurísimo de unidad, de esperanza y de salvación». El Señor Jesús «se sirve también de él como instrumento de la redención universal y lo envía a todo el universo como luz del mundo y sal de la tierra (cf. Mt 5, 13-16) (cf. *ibid.*)

Este pueblo está constituido por todos los bautizados y confirmados, iguales en dignidad y diversos en cuanto a los ministerios, carismas y condición de vida (cf. LG 10-12;18). Así, en este pueblo, se dan ministerios ordenados al bien de todo el Cuerpo y a la salvación de los demás fieles (obispos, presbíteros y diáconos) (cf. LG 18-20; 28-29) y otros ministerios y servicios, junto con todos los demás fieles (cf. LG 32-34). Destaquemos que todos gozan «de la verdadera dignidad cristiana» (cf. LG 18) y tienden libre y ordenadamente a un mismo fin. Ese fin es la santidad y la edificación del Cuerpo de Cristo (cf. LG 39).

## I. LA IDENTIDAD DEL LAICO EN EL PUEBLO DE DIOS

Veamos un poco más en concreto cómo se sitúa el laico dentro del pueblo de Dios. Es éste el contexto natural en el que se encuadra el laico: dentro del pueblo de Dios. Goza de todos los derechos y deberes del bautizado y confirmado, participa según su condición de la única misión de la Iglesia (cf. Mt 28, 19-20; Hech 1, 8; 1Cor 9, 16; 30).

La identidad del laico (hombre-mujer) la describe con claridad LG 30-31. Laicos son «los fieles que, en cuanto incorporados a Cristo por el bautismo, integrados al pueblo de Dios y hechos partícipes, a su modo, de la función sacerdotal, profética y real de Cristo, ejercen en la Iglesia y en el mundo la misión de todo el pueblo cristiano en la parte que a ellos corresponde» (LG 31; cf. 10-12; «*Christifideles laici*» 9-17<sup>1</sup>). La participación por el Bautismo en la triple función de Cristo, sacerdote, profeta y rey (cf. *Ritual del Bautismo de niños*, n. 154; CL 14) hace que también los laicos tengan, dentro de la Iglesia, la misión de colaborar en el campo profético (palabra-enseñanza-testimonio), cultural o litúrgico (adoradores del Padre en el mundo y actores en las celebraciones litúrgicas) y real o de servicio (incluso colaborando en tareas pastorales)<sup>2</sup>.

«El carácter secular» es lo más específico y peculiar de los laicos. «A los laicos corresponde, por propia vocación, tratar de obtener el reino de Dios gestionando los asuntos temporales y ordenándolos según Dios. Viven en el siglo, es decir, en todos y cada uno de los deberes y ocupaciones del mundo, y en las condiciones ordinarias de la vida familiar y social, con las que su existencia está como entretrejida. Allí están llamados por Dios, para que, desempeñando su propia profesión guiados por el espíritu evangélico, contribuyan a la santificación del mundo como desde dentro, a modo de fermento» (LG 31).

1 Juan Pablo II, *Exhortación Apostólica postsinodal «Christifideles laici» sobre la vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo*, Madrid 1989. Las citas las haremos por este documento con la sigla CL.

2 Para estos aspectos, cf. AA 24; Paulus PP. VI, *Litterae Apostolicae motu proprio datae quibus disciplina circa primam tonsuram ordines minores et subdiaconatum in Ecclesia latina innovatur* (15-VIII-1972), *De institutione Lectorum et acolytorum. De admissione inter candidatos ad diaconatum et presbyteratum de sacro caelibatu amplectendo*. Editio typica, Typis polyglottis Vaticanis (1972) 7-11; Pablo VI, *Exhortación Apostólica «La Evangelización del mundo contemporáneo»* (= EN), Madrid 1977, nn. 70-73; CL 14; Juan Pablo II, *Carta encíclica «Redemptoris missio» sobre la permanente validez del mandato misionero* (= RM), Madrid 1991, nn. 73-74; Id., «*Dies Domini*» *Carta Apostólica sobre la santificación del domingo*, Madrid 1998, sobre todo los caps. III-V. La citaremos con la sigla DD; diversos Dicasterios romanos, *Instrucción sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes* (13-VIII-1997), Ciudad del Vaticano 1997.

Deben dar testimonio de Jesucristo sobre todo mediante su vida, irradiando fe, esperanza y caridad. De modo singular, les toca a ellos «iluminar y ordenar las realidades temporales a las que están estrechamente vinculados, de tal modo que sin cesar se realicen y progresen conforme a Cristo y sean para la gloria del Creador y del Redentor» (*ibid.*, cf. CL 15).

Todo lo relativo a la identidad del laico y a su misión apostólica en el mundo lo explicitó más el Concilio en el decreto AA y en la exhortación sinodal ya citada CL.

También se recoge lo fundamental de la identidad y apostolado de los laicos en la Misa, número 12, «Por los laicos», en la sección de misas «Por diversas necesidades» (MR 922-923). En sus oraciones se recoge lo esencial de la doctrina conciliar tanto de LG, como de AA. El CDC recoge lo referente a todo el pueblo de Dios en los cánones 208-231 y, sobre todo lo relativo a los laicos, en los cánones 224-231; 239; 759; 766; 785; 899, 2; 907; 943; 956. Añádase lo del CCE, números 785; 864; 871; 897 y siguientes; 1174/5; 1669; 2442.

Estos documentos son los fundamentales para captar en todo su alcance el ser y la tarea del laico en la Iglesia y en el mundo. De lo contrario se corre el peligro de recortar o parcializar su identidad y misión, como miembro del pueblo de Dios.

Lo decimos para evitar, ya desde ahora, que se pueda entender el papel del laico en la liturgia-celebración como algo prioritario o exclusivo de su condición de cristiano, o que pueda ser una aspiración de algunos por encima de lo que es *sustancial e irrenunciable*: su *índole secular*. Pues a los laicos «Dios les manifiesta su designio en su situación intramundana y les comunica la particular vocación de buscar el Reino de Dios tratando las realidades temporales y ordenándolas según Dios» (CL 15; cf. LG 31; EN 70; CCE 898-899). La índole secular tiene un «sentido teológico» para el laico. Ha de poder captarse «a la luz del designio salvífico de Dios y del misterio de la Iglesia» (CL 15).

La Iglesia está llamada a vivir en el mundo, sin ser del mundo (cf. Jn 17, 16) y tiene la misión de continuar la obra de redención de Cristo, implicando ésta a la vez, la salvación de todos los hombres y «la restauración de todo el orden temporal» (AA 5).

En la *condición secular* se da como el «lugar» donde Dios les dirige su llamada a los laicos; es un lugar que se presenta en términos dinámicos de vivencia, compromiso en las más variadas circunstancias, trabajos y condiciones que configuran su existencia (cf. CL 15; LG 31). Esta peculiaridad de su condición no se reduce a algo ambiental y externo, sino que es una realidad que alcanza su pleno sentido en Cristo, en quien la humanidad y la creación entera serán renovadas (LG 48). Más aún, el Verbo encarnado santificó tal condición secular viviéndola en toda su urdimbre familiar, cultural, histórica y social (cf. GS 32).

## II. EL MINISTERIO LITÚRGICO DE LOS LAICOS

Como ya hemos indicado, todo fiel, miembro del pueblo de Dios, lo es por el Bautismo y la Confirmación. Es de los sacramentos de la iniciación cristiana (especialmente del Bautismo), de donde nace el sacerdocio común. Dice LG 10: «Los bautizados, en efecto, son consagrados por la regeneración o unción del Espíritu Santo como casa espiritual y sacerdocio santo, para que, por medio de toda obra del hombre cristiano, ofrezcan sacrificios espirituales y anuncien el poder de Aquel que los llamó de las tinieblas a su admirable luz» (cf. 1Pe 2, 4-10).

Es el sacerdocio común o la condición de adoradores «en espíritu y en verdad» del cristiano. Por el Bautismo el cristiano es templo vivo de Dios, miembro del Cuerpo de Cristo con el deber y derecho de presentarse como ofrenda agradable al Padre, por virtud del Espíritu Santo, como alabanza adorante que busca al mismo Padre (cf. Jn 4, 23). Da gracias «por el don inefable (2Cor 9, 15) en Cristo Jesús, para alabar su gloria (cf. Ef 1, 12) por la fuerza del Espíritu Santo» (SC 6).

En esto consiste la condición litúrgica (cultural) de todo bautizado. Por ello todos los discípulos de Cristo, perseverando en la oración y alabando juntos a Dios (cf. Act. 2, 42-47) ofrézcanse a sí mismos como hostia viva, santa y grata a Dios (cf. Rm 12, 1) y dan testimonio por doquier de Cristo... (LG 10). En este sentido CL 14, citando la 1Pe 2, 4-5.9, hace referencia al sacerdocio común de todos los bautizados en el contexto de los dos restantes ministerios participados de Cristo: el profético, por el que Cristo los hace sus testigos dándoles el sentido de la fe y la gracia de la palabra (cf. CCE 904-907) y el regio, venciendo en sí mismos, con la propia renuncia y una vida santa, al reino del pecado; saneando las estructuras y las condiciones del mundo; sirviendo a la comunidad eclesial, ejerciendo ministerios muy diversos, siendo testigo e instrumento vivo de la misión de la Iglesia conforme a la medida del don de Cristo (CCE 908-913)<sup>3</sup> Explicando el oficio sacerdotal de todos los bautizados CL 14 se refiere a la participación de los laicos en la ofrenda que

3 No se puede separar el ministerio litúrgico de los dos restantes. Ni siquiera se puede entender y menos llevar a cabo el ministerio litúrgico sin tener en cuenta que está íntimamente unido al profético, que alcanza su cumbre en la celebración litúrgica y se verifica (muestra plenamente su verdad y fruto) en el regio (el servicio, la caridad, el apostolado, el compromiso y trabajo por anunciar a Jesucristo en todas las circunstancias del mundo). Por eso los ministerios laicales se entrelazan mutuamente en los tres campos o funciones participadas de Cristo. Véase los documentos citados en la nota anterior. Cf. también: Congregatio de Cultu Divino et Disciplina Sacramentorum, *Institutio generalis Missalis Romani*, 3.<sup>a</sup> editio typica, Romae, typis polyglottis Vaticanis 2000. En adelante la citaremos con la sigla IGMR; R. Berzosa, «Los ministerios confiados a los laicos: teología y praxis», en *Seminarios* 47 (2001) 35-49.

Jesús ha hecho de sí mismo en la Cruz y que continúa en la Eucaristía «por la salvación de la humanidad para gloria del Padre. Incorporados a Jesucristo, los bautizados están unidos a Él y a su sacrificio en el ofrecimiento de sí mismos y de todas sus actividades» (cf. Rm 12, 1-2). Y explicitándolo más LG 23 dice: «Todas sus obras (de los laicos), sus oraciones e iniciativas apostólicas, la vida conyugal y familiar, el trabajo cotidiano, el descanso espiritual y corporal, si son hechos en el Espíritu, e incluso las mismas pruebas de la vida, si se sobrellevan pacientemente, se convierten en sacrificios espirituales aceptables a Dios por Jesucristo (cf. 1Pe 2,5), que en la celebración de la Eucaristía se ofrecen piadosísimamente al Padre junto con la oblación del Cuerpo del Señor. De este modo los laicos, como adoradores que en todo lugar actúan santamente, consagran a Dios el mundo mismo» (cf. también CCE 901-903).

Por el sacerdocio común todo bautizado y todo laico puede convertir su vida, las veinticuatro horas del día, en una ofrenda viva para alabanza de la gloria del Padre. Unido al Cristo total, en la virtud del Espíritu Santo, toda su vida y actividad es una «liturgia» agradable al Padre y que santifica su vida y el mundo entero. En esta liturgia viva entra el *antes*, *en* y *después* de la celebración litúrgica, siendo ésta última la «fuente y la cumbre» del ser y actuar en Cristo, para alabanza y glorificación del Padre.

Este *antes* implica la vida y acción del cristiano a todos los niveles, marcada por su Bautismo y Confirmación (y en otros casos por el Matrimonio y/o el ministerio ordenado o la vida consagrada). El cristiano cuando acude a la celebración litúrgica no parte de cero, trae consigo la vida inserta en Cristo, sus penas, alegrías, esperanzas y trabajo, que constituyen con su yo la ofrenda que Cristo asume, de modo especial en la Eucaristía. Y el *después* supone todo lo obrado por las tres divinas Personas, en la comunidad celebrante, de la que el cristiano forma parte. Lo que se ha obrado en la celebración por la acción sacramental del misterio que se ha hecho presente, el cristiano ha de llevarlo en sí a la vida, siendo concorde en la piedad, conservando en todas las circunstancias lo que recibió en la fe profesada en la comunidad orante y sintiéndose arrastrado y «caldeado» por la apremiante caridad de Cristo (SC 10). De este modo el culto cristiano aparece como lo que es: el culmen de la vida de alabanza y glorificación al Padre y santificación de los hombres (SC 5; 7) y la fuente de donde mana toda la gracia que tiende a transformar toda la vida con sus actividades en una ofrenda agradable al Padre (cf. SC 10; cf. *Plegaria eucarística* [= PE] IV). La celebración litúrgica no es una acción cerrada en sí misma y que se queda en el templo, implica un «flujo» y «reflujo» de la vida a la misma celebración y de ésta a la vida entera. La DD, número 45, lo expresa bien refiriéndose a la Eucaristía y poniendo *la misión evangelizadora y de testimonio* en el mundo como una de las exigencias normales del sacrificio de Cristo participado.

### 1. *El ministerio del laico en la celebración litúrgica*

Vamos a tratar este aspecto primero en sentido amplio o genérico, conscientes de que es un campo muy amplio y que requeriría mucho espacio. Tampoco nos es posible referirnos a todos los sectores posibles de las diversas celebraciones litúrgicas. Lo haremos con cierta brevedad, explicitando más algunos de los campos más usuales o conocidos. Pero destacamos que aquí está una de las *claves* de profundización de la vivencia de la liturgia y de la espiritualidad objetiva del pueblo de Dios. Es en la celebración y mediante la participación fructuosa, activa, interna y externa como los fieles se impregnan del «espíritu verdaderamente cristiano» (SC 14) y se configuran con el misterio pascual, centro y cima de toda celebración litúrgica (cf. CCE 1076-1186). Y esto es común a todos los fieles, entre los que, en cuanto al número, destacan los laicos. Digamos ya desde ahora que, la *participación* en la celebración no se identifica sólo con *hacer* algo visible y palpable o hacia fuera. La participación y, a veces la más profunda, es la que sucede en el silencio, en la oración del corazón, en el canto, oraciones de toda la comunidad (respuestas al diálogo con el sacerdote) y en los gestos y posturas corporales comunes a toda la asamblea. Esto no obsta para que digamos que, a forma de participación estimable e importante (si se hace con las actitudes que reclama la acción litúrgica) es la que tiene lugar en los diversos ministerios, funciones u oficios (cf. SC 28-30). En tal caso la participación y el ejercicio del ministerio es fuente de gracia y santificación.

#### a) En general

Si es verdad que por el Bautismo y la Confirmación, todo bautizado entra a formar parte de un pueblo sacerdotal y por eso se convierte en «liturgo» (sacerdote), que ofrece a Dios como hostia viva, toda su vida, también lo es que esa vida, toda ella «litúrgica», encuentra su cumbre en la celebración, donde Cristo con su Iglesia, en el Espíritu Santo, ofrece al Padre su sacrificio pascual, actualizado mediante la anámnesis (cf. PE) de la asamblea celebrante, presidida por el ministro ordenado. La celebración litúrgica es, por ello el manantial primero y la cima de toda la vida cristiana que se ordena al ofrecimiento y glorificación del Padre (SC 10), por Cristo único Sacerdote y en la unidad del Espíritu Santo.

Los libros litúrgicos, emanados del Concilio Vaticano II presentan en primer lugar el ministerio o papel del pueblo de Dios, la «Ecclesia orans» o la asamblea reunida. En ella están también los laicos como agentes (actores) de la celebración, con los diversos ministros ordena-

dos, instituidos y de hecho. La imagen de la Iglesia, que el Concilio presenta en el capítulo I de la LG como «misterio» (cf. n. 1) y que luego se completa en el capítulo II como «pueblo de Dios» (LG 9), la reforma litúrgica la ha querido plasmar en la celebración litúrgica, pues la celebración es epifanía privilegiada de la Iglesia de Cristo (cf. SC 2; 41-42).

Pero no debe olvidarse que los agentes principales de la celebración son: el Padre, Hijo y Espíritu Santo y toda la Iglesia de la tierra en comunión con la que se purifica y la que goza de la presencia de Dios (cf. CCE 1136-1139; 1130). En este contexto ministros y simples fieles actúan como agentes con Cristo en el Espíritu Santo. Hay, en este sentido, una sinergia «sinfónica» entre los actores invisibles y los visibles, cuando se es fiel al sentido y objetivos que brotan de la naturaleza e identidad de la liturgia. Se trata de una obra divino-humana.

El papel de todos los bautizados y, por tanto, también de los laicos en la celebración, lo expresa bien y sintéticamente SC 6: «Desde entonces (Pentecostés), la Iglesia nunca ha dejado de reunirse para celebrar el misterio pascual: leyendo cuanto e él se refiere en toda la Escritura (Lc 24,27), celebrando la Eucaristía, en la cual 'se hacen de nuevo presentes la victoria y el triunfo de su muerte», y dando gracias al mismo tiempo a Dios por el don inefable (2Cor 9, 15) en Cristo Jesús, para alabar su gloria (Eph 1, 12) por la fuerza del Espíritu Santo».

En este texto está todo el contenido del actuar cultural de un laico (participación activa y fructuosa incluyendo las funciones) en toda celebración litúrgica. Destaquemos: el sentido de pertenencia a la Iglesia, el reunirse constituyendo la asamblea convocada en nombre del Señor muerto y resucitado sobre todo el domingo (cf. SC 106), con la finalidad de celebrar el misterio pascual (centro y fuente de toda celebración litúrgica), leer lo referente a Jesucristo en la Sagrada Escritura (la liturgia de la Palabra), celebrar como culmen la Eucaristía, que actualiza la pasión y el triunfo de Cristo sobre la muerte, en clima de acción de gracias al Padre, en el Espíritu Santo.

Un texto del que podrían deducirse contenidos y consecuencias parecidas es el de san Justino en el siglo II, escribiendo hacia el año 155 al emperador pagano Antonino Pío, para explicarle lo que hacen los cristianos en la celebración de la Eucaristía. En este texto tenemos el esquema más antiguo y completo de la celebración eucarística, recibida del Señor (cf. CCE 1345). San Justino precisa que la reunión de toda la comunidad, en el día del Señor (para los paganos «día del sol») tiene lugar en un mismo sitio, siendo así que unos vienen del campo y los otros de la ciudad (Roma). El domingo y la celebración es una convocatoria que reúne, constituye en Iglesia que se congrega. Los participantes reciben la Palabra de Dios anunciada a los profetas y a los Apóstoles. Los fieles son incitados y exhortados a imitar las bellas cosas que se leen por parte del que preside la celebración. Toda la asamblea ora en unidad por todos los hombres y por ella misma, para que reine en todos la

justicia y la fidelidad a los mandamientos del Señor, para alcanzar así la salvación eterna. La asamblea se desea la paz con el beso fraternal. Se presenta al que preside el pan y el vino mezclado con agua. La oración del que preside (la PE) es de alabanza y gloria al Padre, por el Hijo y el Espíritu Santo, dando gracias largamente porque se nos juzgue dignos de participar de tales dones (el Cuerpo y la Sangre del Señor). Terminada esta solemne oración todos los participantes aclaman con la expresión «Amén». Los presentes reciben a continuación el pan, vino y agua «eucaristizados», repartidos por los diáconos, que también lo llevan a los ausentes (cf. CCE 1345).

Como puede verse este texto antiquísimo de la Eucaristía cristiana muestra claramente que la comunidad de fieles y, en ella, los laicos, tienen un papel activo y fundamentalmente coincidente con los demás miembros de la comunidad. Destaca ya el ministerio del que preside (ministro ordenado) con la colaboración de los diáconos, el lector y los que llevan al altar los dones. El papel de la comunidad y, en ella de los laicos, es claramente destacado: reunirse, escuchar la Palabra y la exhortación homilética, ponerse de pie, orar abriéndose a toda la humanidad para suplicar la salvación de todos, escuchar en silencio la gran oración del que preside, aclamar con fe rubricando la oración del que preside con el «Amén» y recibir el Cuerpo y la Sangre de Cristo, alimento de vida para la peregrinación de este mundo.

Añadamos a esto las orientaciones de SC, comunes a todos los miembros de la asamblea celebrante: la conciencia clara de que en toda celebración litúrgica Cristo con la Iglesia entera glorifica a Dios y ésta se santifica (cf. SC 10), la exigencia de unas disposiciones de ánimo coherentes en colaboración con la gracia divina (cf. SC 11); una participación consciente, fructuosa y activa, externa e interna de parte de todos los fieles (cf. SC 14; 19; 30); una formación litúrgica adecuada para participar y vivir mejor la liturgia (cf. SC 19); ejercer el ministerio propio haciendo todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas (cf. SC 28-29). Estos criterios y pautas son los que luego han aplicado los libros litúrgicos en cada caso, distribuyendo los diversos ministerios en la asamblea, armonizando las funciones y favoreciendo la acción divino-humana, por la que Cristo con su Iglesia alaba al Padre por el Hijo en el Espíritu Santo.

Todo este contenido teológico-litúrgico es el «alma» del ejercicio del sacerdocio bautismal de todo cristiano y, por tanto, también del laico en la celebración litúrgica. Es el «agua viva», que dimana del Cristo muerto y resucitado y que, en el Espíritu Santo, recibe como don, le va configurando con el mismo Cristo y troquela su personalidad cristiana, para luego ser fermento y testigo en el mundo y en la historia concreta.

La IGMR, en su tercera edición, cuando habla del *ministerio de todo el pueblo de Dios*, refiriéndose concretamente a la Eucaristía, insiste en: la realidad de pueblo santo, sacerdocio real reunido y es-

estructurado bajo la autoridad del obispo (cf. n. 91), formado por diversidad de miembros según el orden y las funciones (cf. n. 91); es un pueblo llamado a dar gracias a Dios y ofrecer la víctima inmaculada (Cristo), no sólo por manos del sacerdote, sino junto con él y aprender a ofrecerse a sí mismos (cf. n. 95)

Esto los fieles deben manifestarlo mediante un profundo sentido religioso y caridad hacia los hermanos presentes. Se les invita a evitar toda forma de vida individualista o división, sabiendo que tienen un solo Padre y son hermanos todos.

Se les exhorta a constituir un solo cuerpo, ya sea participando en la escucha de la palabra de Dios, ya en las oraciones, ya tomando parte en el canto, ya sobre todo en la común oblación del sacrificio y común participación en la mesa del Señor. Esta unidad debe aparecer en los gestos y posturas corporales comunes (cf. nn. 95-97; 42-45). Deben servir con gozo al pueblo de Dios cuando se lo pidan o prestar algún servicio en la celebración (nn. 95-97).

Lo mismo se puede decir respecto de la liturgia de las Horas, por hacer referencia a otro campo muy querido para la Iglesia y al que están llamadas las comunidades cristianas y los laicos. En ella también se manifiesta la naturaleza comunitaria de la Iglesia orando (cf. OGLH 9). Allí se renueva siempre lo de los primeros cristianos: «todos pensaban y sentían lo mismo» (Hch 4, 32). Es la unanimidad fundada en la Palabra de Dios, la comunión fraterna y la oración como manifestación de comunión con el Dios que toma la iniciativa hablando y que reclama una respuesta de alabanza, acción de gracias, proclamación de sus maravillas, acogida silente, contemplación serena llena de fe de sus obras, que cada día se renuevan.

La comunidad entera o quien lo haga a nivel individual siguiendo la estructura y criterios de la Iglesia, ora en el Espíritu Santo, que realiza «la unidad de la Iglesia, nos lleva al Padre por medio del Hijo» (OGLH 8); de este modo santifica «el curso entero del día y de la noche» (OGLH; cf. SC 83-84); se actúa la «obra de redención de los hombres y de la perfecta glorificación de Dios» (OGLH 13; cf. SC 5); en la liturgia de las Horas se establece aquella especie de correspondencia o diálogo entre Dios y los hombres» (OGLH 14); se ofrece a Dios «el sacrificio de alabanza, es decir, el fruto de unos labios que profesan su nombre» (OGLH 15); se expresan «las aspiraciones y deseos de todos los fieles» (OGLH 17); quienes celebran esta oración «contribuyen de modo misterioso y profundo al crecimiento del pueblo de Dios» (OGLH 18; cf. PC 7), puesto que las tareas apostólicas se ordenan como culminación a la liturgia, los sacramentos y especialmente a la celebración de la Eucaristía (cf. SC 10; OGLH 18).

Sólo Dios, a quien dirigimos nuestra oración, puede dar eficacia e incremento a nuestras obras (cf. SC 86), para ser edificados como morada de Dios por el Espíritu (cf. Ef 2,21-22), hasta llegar a la medi-

da de Cristo en su plenitud (cf. Ef 4,13) y redoblar «las energías para llevar la buena nueva de Cristo a los que están fuera» (OGLH 18; SC 2). Esta oración será manantial de piedad, fuente de múltiples gracias divinas, alimento de la oración más individual y la acción apostólica del laico, si es atenta y devota, de modo «que la mente concuerde con la voz» (OGLH 19; cf. SC 90).

La recomendación de la OGLH a los laicos, en cualquier tipo de asambleas que se reúnan, se concreta en referencia a «alguna parte de la Liturgia de las Horas» (n. 27). Se les pide «que aprendan... que en la acción litúrgica adoran al Padre en espíritu y verdad, y que se den cuenta de que el culto público y la oración que celebran atañe a todos los hombres y puede contribuir en considerable medida a la salvación del mundo entero» (*ibid.*; cf. AA 16). Es una llamada a la educación litúrgica y a su iniciación por la celebración misma. Al mismo tiempo los laicos deben ser muy conscientes de la fuerza de gracia de la oración litúrgica respecto a la salvación de todos los hombres. Es importante la actividad apostólica en la vida del laico, pero no debe olvidar nunca que la fuente de tal eficacia y, sobre todo del fruto salvador, radica en Dios. Ahora bien a Dios ha de buscársele y vivir su comunión, primero por los sacramentos y la oración litúrgica. De ahí la impotencia de la oración de las Horas.

La OGLH desea que la liturgia de las Horas llegue también a las familias. La familia, constituida por laicos «es como un santuario doméstico dentro de la Iglesia» (n. 27), por ello no sólo debe orar en común, sino que además lo ha de hacer «recitando algunas partes de la Liturgia de las Horas, cuando resulte oportuno, con lo que se sentirá más insertada en la Iglesia» (OGLH 27; AA 11). Para todo esto será imprescindible una profundización en la salmodia mediante una buena catequesis e iniciación al sentido cristológico, eclesial y espiritual de los salmos y cánticos del Oficio (cf. OGLH 100-109).

Esto que se dice de la Eucaristía y la liturgia de las Horas es aplicable en gran parte a toda celebración litúrgica participada por laicos. A ello habría que añadir la participación por el *silencio* en distintos momentos de la celebración (cf. OGMR 45), pero formando parte de ella como espacios de índole matizadamente distinta conforme al momento celebrativo. En ocasiones con sentido penitencial y de conversión, de acogida del Espíritu Santo para interiorizar más profundamente la palabra de Dios y responder por la oración y la alabanza (cf. IGMR 45; 56; OGLH 201-203). Es importante que la OGMR recomiende el silencio en la iglesia y lugares cercanos para que todos se preparen devotamente a los misterios que se van a celebrar (n. 45)

No podemos detenernos en mostrar cómo en cada celebración litúrgica el primer papel es el de la asamblea, en la cual están los laicos como actores, nunca como espectadores. Como ejemplo valga lo que dice el *Ritual de la iniciación cristiana de adultos* (= RICA), *Obser-*

*vaciones generales 7*, a propósito del papel de la asamblea (entiéndase también de los laicos) en la celebración del Bautismo: «Conviene, además, que, en la celebración del Bautismo, tome parte activa el pueblo de Dios, representado, no solamente por los padrinos, padres y parientes, sino también, en cuanto sea posible, por sus amigos, familiares y vecinos, y por algunos miembros de la Iglesia local, para que se manifieste la fe y se exprese la alegría de todos al acoger en la Iglesia a los recién bautizados». Algo semejante se encuentra en los demás Rituales y libros litúrgicos referido al ministerio litúrgico de todo el pueblo de Dios, formado en su mayoría por laicos.

Basten estas referencias para indicar algo en general sobre el ministerio o actuación litúrgica de cada fiel y, por tanto, del laico en la celebración litúrgica.

#### b) En particular

Dice SC 29: «Los acólitos, lectores, comentadores y cuantos pertenecen a la *Schola cantorum* desempeñan un auténtico ministerio litúrgico. Ejercen, por tanto, su oficio con la sincera piedad y el orden que conviene a tan gran ministerio y les exige con razón el pueblo de Dios».

Para realizar esto «es preciso que cada uno, a su manera, esté profundamente penetrado del espíritu de la Liturgia y que sea instruido para cumplir su función debida y ordenadamente» (*ibid.*).

Partiendo de este artículo de SC, los documentos que preceden a los libros litúrgicos (prenotandos y parecidos) han ido explicitando en cada caso el modo concreto de realizar el ministerio, la función, la participación activa, la preparación y las actitudes espirituales que deben acompañarle. Y de modo efectivo se encuentra en el cuerpo de los libros litúrgicos. Además el Secretariado Nacional de Liturgia y otros organismos han preparado magníficos directorios para formar a los ministros laicos y ayudarles a ejercer digna y piadosamente su ministerio.

Hay directorios del lector, salmista, acólito y ministro extraordinario de la comunión, para la animación de la vida litúrgica de las comunidades, para los que realizan las celebraciones litúrgicas «a la espera de presbítero».

En estos directorios hay un verdadero arsenal de elementos de formación litúrgica, de preparación para ejercer el ministerio concreto y de espiritualidad, que deriva y debe acompañar al mismo. Los laicos que ejercen ministerios instituidos o de hecho tienen en tales directorios una fuente preciosa de iniciación a la liturgia, al propio ministerio y de implicaciones en toda la vida personal, familiar y comunitaria. Destaquemos los siguientes: el del *lector*, del *acólito*

y ministro extraordinario de la comunión, del salmista, del cantor, del equipo de animación litúrgica, de las asambleas dominicales en ausencia de presbíteros, etc.

## 2. ¿Qué ministerios puede confiar la Iglesia a un laico dentro o con vistas a la celebración litúrgica? <sup>4</sup>

Se trata de ver las facultades o competencias señaladas por los libros litúrgicos y el Código de Derecho canónico, conforme a las que los laicos

4 Trataremos explícitamente de los ministerios litúrgicos y en concreto de los que se actúan en la celebración e incluso de los que hablan los libros litúrgicos. Somos conscientes de que tanto AA 24, como EN 70; 73 y RM 73-74 hacen referencia a otros ministerios, no mencionados en los libros litúrgicos, pero ligados al trabajo pastoral, que van muy conectados con funciones o tareas litúrgicas. Tal es el caso de: catequistas, animadores de la oración y del canto, dedicación al servicio de la Palabra de Dios, jefes de pequeñas comunidades, responsables de movimientos apostólicos, grupos bíblicos, profesores de religión, etc. Sobre la ampliación de los ministerios laicales y la perspectiva hacia el futuro, cf. J. Aldazábal, «Ministerios de laicos», en *Dossiers CPL* 35, Barcelona 1987; S. Pié, «Los ministerios confiados a los laicos», en *Phase* 38 (1998) 133-153; P. Tena, «La colaboración de los laicos en el ministerio», en *ibid.*, 95-106; D. Borobio, «Ministerio sacerdotal y ministerios laicales», en *ibid.*, 107-131; Id., «Comunidad eclesial y ministerios», en *ibid.* (1998) 461-486; J. Urdeix, «Los laicos y el ministerio (CIC cáns. 228-231)», en *Phase* 24 (1984) 187-191; P. Tena, *Los ministerios confiados a los laicos: Teología del Sacerdocio*, Burgos 1987, 423-450; F. A. Pastor, «Ministerios laicales y comunidades de Base. La renovación pastoral de la Iglesia en América Latina», en *Gregorianum* 68 (1987) 267-305; S. Pié, «Aportaciones del Sínodo 1987 a la teología del laicado», en *Revista Española de Teología* 48 (1988) 321-370. Otros trabajos interesantes: R. Béraudy, «Les ministères institués dans 'Ministeria quaedam' et 'Ad pascendum'», en *LMD* 115 (1973) 86-96; D. Borobio, *Ministerio sacerdotal, ministerios laicales*, Bilbao, 1982; Id., «Participación y ministerios litúrgicos. Condiciones de participación desde el ejercicio de los servicios y ministerios litúrgicos», en *Phase* 24 (1984) 511-528; Id., «Comunidad eclesial y ministerios», en *Phase* 21 (1981) 183-201; Id., «Fundamentación sacramental de los servicios y ministerios», en *Phase* 27 (1987) 491-513; L. Brandolini, «I ministeri dei laici: a che punto siamo», en *Ephemerides liturgicae* (= EL) 101 (1987) 124-131; A. Cuva, «Laici e ministeri liturgici», en EL 101 (1987) 132-144; Os bispos da Alemanha Federal, «O laico na Igreja e no mundo», en *Lumieira* 4 (1989) 263-276; R. González Cougil, «O laicado no documento sobre a Liturgia. Contribución ó estudio da Liturgia no Concilio pastoral de Galicia», en *Lumieira* 5 (1990) 37-56; A. Salvatierra, «Los nuevos ministeruis», en *Lumen* 40 (1991) 45-75; T. A. Krosnicki, «Les ministères non ordonnés dans l'Église», en *Notitiae* 18 (1982) 144-164; P. Jounel, «Les ministères non ordonnés dans l'Église», en *LMD* 149 (1982) 91-105; P. M. Gy, «La fonction des laïcs dans la liturgie», en *LMD* 162 (1985) 50-51; J. Aguilar, «Colaboración de los laicos en el plan pastoral de un arciprestazgo», en *Phase* 39 (1999) 137-147; P. de Clerck, «Des laïcs prêtres?», en *LMD* 194 (1993) 27-46; G. di Napoli, «I ministeri dei laici nella Liturgia. V Convegno regionale di Liturgia. Conferenza Episcopale Campana. Vallo della Lucania (Salerno)», 28-29 dicembre 1999, en *Rivista liturgica* 88 (2001) 273-276;

colaboran en el ministerio de la santificación como verdaderos ministros o sustitutos (en lo que pueden) de los ministros ordenados. Nos referimos a los diáconos permanentes<sup>5</sup>, a los ministros extraordinarios de la comunión, acólitos, lectores, monitores o comentaristas, salmistas, cantores y responsables de las celebraciones dominicales a la espera del sacerdote<sup>6</sup>. Estos son los ministerios de tipo litúrgico que la Iglesia confía a laicos, aunque también lo hace a seminaristas (laicos) y religiosos/as. A tales ministerios hacen referencia además de la SC, los documentos de la reforma litúrgica, libros litúrgicos, y el CDC. Es algo que puede constatarse cómo en los «preanotanda» y documentos similares (como son la IGMR y la OGLH), que precede a los libros litúrgicos, siempre hay un apartado generalmente amplio relativo a los ministerios de la correspondiente celebración.

Por referirnos al ejemplo más reciente, el de la tercera edición de la IGMR, el capítulo III es el dedicado a las funciones y ministerios en la Misa («De officiis et ministeriis in Missa», n. 91) y comprende del número 91 al 111. El número primero (el 111) de dicho capítulo es de tipo doctrinal, sitúa los ministerios del pueblo de Dios en su auténtico contexto: la celebración (en este caso eucarística), acción de Cristo y de la Iglesia, «sacramento de unidad». El hilo del razonamiento teológico se apoya en diversos textos de SC sobre la celebración, como «epifanía» de la Iglesia, en la que los miembros diversos participan por razón de su orden, funciones y participación actual. Así aparece la ordenación coherente y jerárquica del pueblo cristiano. De ello deduce la IGMR, la exigencia de que cada ministro realice su ministerio haciendo todo y sólo lo que le corresponda.

Luego se trata sobre las «funciones del orden sagrado» (I: «De officiis ordinis sacri», nn. 92-94); después «de las funciones del pueblo de Dios» (II: «De muneribus populi Dei», nn. 95-97) y en tercer lugar trata «de los ministerios peculiares» (III: «De ministeriis peculiaribus», nn. 98-107).

Dejando ahora aparte la mayor o menor lógica de este esquema tripartito en su tratamiento (pues las funciones del ministerio ordenado y los ministerios peculiares entran en el contexto natural de los

5 Sobre este tema véase Congregación para la Educación Católica-Congregación para el Clero, «El ministerio litúrgico del diácono», en *Phase* 38 (1998) 487-499; Conferencia Episcopal Española, *Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes en las diócesis españolas* 73, Asamblea plenaria, Madrid 2000.

6 Sobre este tema véase: Congregación para el Culto Divino-Secretariado Nacional de Liturgia, *Celebraciones dominicales y festivas en ausencia de presbítero*, Coeditores litúrgicos (1992); AA. VV., «ADAP: los domingos sin sacerdote», en *Cuadernos Phase* 60, Barcelona, 1995; R. González, «Las asambleas dominicales en ausencia de presbítero (del pasado al presente)», en *Phase* 36 (1996) 145-162.

ministerios y funciones del pueblo de Dios) y la utilización más o menos feliz de los términos «*officium*», «*munus*», «*ministerium*»<sup>7</sup>, es de destacar la importancia que el documento concede al papel de toda la asamblea celebrante (nn. 95-97), números a los que ya nos hemos referido antes, por eso no nos detenemos más en ellos. Sí llamamos la atención sobre el número 96 que destaca la *unidad* en el ser y la participación en la celebración de todos los fieles, en los distintos actos, gestos, elementos y posturas corporales, cuando se observa todo ello con pulcritud.

El siguiente número, el 97, hace una invitación a todos los fieles que celebran a prestar con gozo su servicio, cuando se le pida un ministerio o función peculiar. A continuación trata de los «ministerios peculiares», que se pueden confiar a seminaristas, religiosos/as y laicos (cf. nn. 98-107). La IGMR se refiere, en primer lugar al ministerio del *acólito* y *lector instituidos*. Normalmente estos ministerios instituidos se confían a seminaristas y aspirantes religiosos al sacerdocio en el camino hacia el mismo<sup>8</sup>. El *acólito* presta un servicio al altar, al sacerdote y al diácono. Es ministro extraordinario de la distribución de la comunión (cf. CDC, can. 910, 2). Pero además puede encomendarse de hecho a seminaristas no instituidos, religiosas y laicos (cf. IGMR 107). En el servicio al altar, el *acólito* tiene sus tareas propias, que debe ejercer él mismo (cf. nn. 187-193 de IGMR).

Para el *lector* instituido vale lo que hemos dicho del *acólito*. Sea instituido o de hecho su cometido son las lecturas bíblicas, excepto el Evangelio, puede proponer también las intenciones de la oración universal y a falta del salmista, proclamar el salmo interleccional. En la celebración de la Eucaristía, el lector tiene una función propia, que debe ejercer él, aunque estén presentes ministros ordenados (IGMR 99; cf. 194-198).

7 En todo este capítulo se transparenta cierta desazón por la falta de clarificación en el uso de los términos mencionados. Tal situación determinó la publicación de la instrucción interdicasterial «*Ecclesiae de mysterio*» (15-VIII-1997) sobre cuestiones relativas a la cooperación de los fieles laicos con el ministerio de los sacerdotes. En castellano: *Instrucción sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes*, Ciudad del Vaticano 1997, 17-18.

8 Sacra Congregatio pro Cultu Divino, *Pontificale Romanum. De institutione lectorum et acolythorum. De admissione inter candidatos ad diaconatum et presbyteratum. De sacro caelibatu amplectendo*, editio typica, Typis polyglottis Vaticanis (1972); cf. también *Ritual de órdenes*, Editores litúrgicos (1977) 5-30; y los dos primeros capítulos, pp. 31-38. Hemos de indicar que en la 2.ª edición del mencionado Ritual, no aparece ya el rito de institución de Lectores y Acólitos, creemos que porque se trata de ministerios o funciones propias de personas no ordenadas y por tanto que no deben figurar en el Ritual de Órdenes. Cf. *Pontifical romano. Ordenación del obispo, de los presbíteros y de los diáconos*, 2.ª edición, Editores litúrgicos (1997).

La IGMR habla a continuación de otras funciones («muneribus», es curioso el cambio de terminología respecto al acólito y lector, a los que denomina «ministeria»). A falta de un acólito instituido, puede confiarse tal función a ministros laicos que pueden llevar: la cruz, los ciriales, el incensario, el pan, el vino y el agua. Además pueden ser destinados como ministros extraordinarios de la distribución de la Comunión (cf. IGMR 100). A falta de un lector instituido ha de destinarse a otros laicos para las lecturas de la Sagrada Escritura. Se requiere que sean aptos y preparados con seriedad. Su cometido se ordena a que los fieles escuchando tales lecturas conciban en su corazón un amor suave y vivo a la Sagrada Escritura (cf. n. 101).

El *salmista* tiene un cometido concreto respecto al salmo responsorial u otro cántico bíblico interleccional. A él se le pide el arte de salmodiar y la facultad de pronunciar y declamar rectamente (cf. n. 102).

Otras funciones u oficios litúrgicos propios de los fieles y en concreto de los laicos son: el de la «schola cantorum» o coro, que se ordena a fomentar la participación activa de la asamblea en el canto. Esto mismo es aplicable, salvando lo que se debe, también a otros músicos y sobre todo al organista (cf. n. 103). Se habla también de un cantor o maestro del coro para dirigir y sostener el canto del pueblo (cf. n. 104).

Es de destacar como un nuevo ministerio litúrgico, reconocido por la IGMR el del *sacristán/a*. Se refiere a la disposición de los libros litúrgicos, a las vestiduras y demás cosas necesarias en la celebración de la Misa (cf. IGMR 105, 1).

Otro ministerio que puede confiarse a un laico es el de *comentador*. Su servicio se centra en las explicaciones y admoniciones, que según la oportunidad, propone brevemente a los fieles. La finalidad es introducirles en la celebración y disponerles mejor a entenderla. Por eso las admoniciones del comentador deben estar esmeradamente preparadas y deben destacar por la sobriedad. El lugar del comentador es un lugar apto entre los fieles, pero no en el ambón (IGMR 105, 2). La razón es que sus comentarios son, como es lógico, palabra humana y el ambón es sólo para la Palabra de Dios.

También es una función destacable en la comunidad y que puede encomendarse a los laicos el *hacer las colectas en la iglesia* (IGMR 105, 3). Desde los primeros siglos este cometido se tuvo presente en la Iglesia y el domingo llevaba consigo esta colecta para los pobres (1Cor 16, 2). Hoy este servicio debe entenderse en la amplitud que Juan Pablo II lo entiende en la DD, como una llamada a una exigente *cultura del compartir* (n. 70). Juan Pablo II recuerda «a la comunidad cristiana el deber de hacer de la Eucaristía el lugar donde la fraternidad se convierte en solidaridad concreta, y los últimos sean los primeros por la consideración y el afecto de los hermanos, donde Cristo mismo, por medio del don generoso hecho por los ricos a los más pobres, pueda

de alguna manera continuar en el tiempo el milagro de la multiplicación de los panes» (DD 71; cf. DD 72).

La IGMR concreta otras funciones que pueden encomendarse a los laicos: el acoger a los fieles a las puertas de la iglesia, el acomodarlos en lugares convenientes y organizar sus procesiones (n. 105, 4).

Por fin, la IGMR habla de un *ministro competente o maestro de ceremonias* al menos para las catedrales e iglesias mayores. Este cometido se puede confiar a un laico que tenga tal competencia. Ha de preocuparse de organizar y disponer las acciones sagradas debidamente, con decoro, orden y piedad, por parte de los ministros correspondientes (*ibid.*)<sup>9</sup>.

La distribución concreta de los distintos servicios o funciones y la misma preparación de la celebración por parte de los ministros implicados (cf. IGMR 108-111), incluido el sacerdote, es muy importante para la ejecución digna y fervorosa de la celebración.

Según las normas de los libros litúrgicos y el CDC, los laicos pueden presidir: el bautismo, el matrimonio, las exequias cristianas, las celebraciones de la Palabra de Dios, la LH, distribuir y llevar la comunión a los enfermos y ejecutar las celebraciones dominicales en ausencia de sacerdote.

Si pretender recoger todo lo referente a las competencias o facultades indicadas, señalaremos las más claras y conocidas.

#### a) En el bautismo

Los Rituales (OBP y RICA) se refieren a la tarea de *ayudar a la preparación del Bautismo* (OBP, *observac. gener.* 7) a *coordinar las iniciativas pastorales* respecto a la formación de los padres, padrinos y niños que van a ser bautizados, así como a preparar la celebración (*ibid.*, 7, 1; 13). Los laicos ayudan al celebrante en aquellas partes de la celebración que le corresponden, si son muchos los bautizados (*ibid.*, 15). El laico puede usar un ritual más breve del bautismo de niños y adaptar

<sup>9</sup> La IGMR al terminar de presentar estos «ministerios peculiares» precisa en el n. 107, que las funciones o servicios litúrgicos, no propios del sacerdote o diácono (a los que se refieren los nn. 100-106 del mismo documento), se pueden encomendar mediante una bendición litúrgica o una asignación temporal. En lo referente al cometido de servir al sacerdote junto al altar, obsérvense las disposiciones, dadas por el obispo para su diócesis. La redacción del n. 107 de la IGMR se ha realizado en forma nueva a la luz del hecho de que el CDC, cuando habla del *laico* entiende tanto el *varón como la mujer*, puesto que el can. 230 ha recibido una interpretación auténtica en este sentido, aunque no sea citada ni en la nota del comentario al mismo. Cf. AAS 86 (1994) 541-542.

el ritual breve de la iniciación cristiana de adultos (cf. RICA 280). Por eso los laicos deben conocer el modo recto de bautizar, en caso de necesidad (*ibid.*, 17).

La labor de los laicos en este campo es ingente y de suma importancia. Toda la tarea de formación de los padres en el descubrimiento y valoración del bautismo, como sacramento de la iniciación en Cristo y de entrada en la comunidad de la Iglesia. La preparación de niños ya bautizados en orden a asumir y profundizar lo realizado por el sacramento en ellos. Cuando los bautizados son adultos o niños en edad catequética es decisivo el papel de testimonio, acompañamiento y ayuda de la comunidad cristiana, referente para el catecúmeno y luego bautizado en esta comunidad de fe. Es también decisivo el papel de los padres, catequistas y padrinos verdaderamente cristianos, tanto en la preparación como en la celebración del bautismo y/o de la iniciación cristiana. También tiene su papel la escuela católica, la Acción Católica, asociaciones y movimientos laicales. En este sentido es modélico el documento reciente de la Conferencia Episcopal Española <sup>10</sup>.

#### b) En la Eucaristía

Dando por supuesto lo que puede y debe hacer el laico para preparar y prepararse a la Eucaristía, es sujeto apto para las lecturas (1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>) de la Palabra de Dios, supuesta la aptitud y preparación (OLM 52) <sup>11</sup>. En este sentido debería cuidarse mucho la preparación ejecución de las lecturas que corresponden a los laicos.

Puede ejercer el ministerio del salmista un laico, preparándose bien para ello (OLM 56) y, si tiene cualidades musicales, cantándolo <sup>12</sup>. Puede recitar las preces de la oración universal o de los fieles (OLM 30-31; IGMR 99). Debidamente autorizado y con la adecuada formación, cuando no haya un ministro ordinario, un laico puede distribuir la sagrada comunión (cf. IGMR 98; CDC, can. 910, 2). El laico hombre o mujer, debi-

10 Conferencia Episcopal Española, *La iniciación cristiana. Reflexiones y Orientaciones* 70, Asamblea plenaria, Madrid 1998. Son especialmente importantes al respecto los nn. 15; 33-38; 44.

11 En este sentido puede ayudar el documento del Secretariado Nacional de Liturgia, *El ministerio del lector. Directorio litúrgico pastoral*, Madrid 1985; Centro de Pastoral Litúrgica (ed.), «El lector. Historia. Documentación. Directorio litúrgico-pastoral. Preparación técnica», en *Cuadernos Phase* 81, Barcelona 1997; Id., «El lector y el animador», *Colección «Celebrar»* 26, Barcelona 1989; J. Urdeix, «Presente y futuro del lector y del acólito», en *Phase* 88 (1975) 435-451.

12 Secretariado Nacional de Liturgia, *Libro del salmista*, Coeditores litúrgicos (1986). En este libro se encuentra el «Directorio litúrgico-pastoral sobre el salmo responsorial y el ministerio del salmista», 7-20.

damente autorizado puede exponer y reponer la Eucaristía a la adoración de los fieles (CDC, can. 943). Lo mismo puede llevarla a los enfermos y moribundos<sup>13</sup>. Y tanto los hombres como las mujeres pueden servir al altar conforme a la interpretación auténtica del canon 230, 2 (cf. EDIL III, 698, n. 4280).

### c) En el sacramento de la Penitencia o reconciliación

Los laicos son sujetos agentes, sobre todo en la recepción personal del sacramento (beneficiarios), pero además son agentes dentro de la asamblea celebrante, que tiene su papel destacado en la celebración. Dice el RP 8: «Toda la Iglesia, como pueblo sacerdotal, actúa de diversas maneras al ejercer la tarea de reconciliación que le ha sido confiada por Dios. No sólo llama a la penitencia por la predicación de la Palabra de Dios, sino que también intercede por los pecadores y ayuda al penitente con atención y solicitud maternal, para que conozca y confiese sus pecados, y así alcance la misericordia de Dios, ya que sólo él puede perdonar los pecados. Pero, además la misma Iglesia ha sido constituida instrumento de conversión y absolución del penitente por el ministerio entregado por Cristo a los apóstoles y a sus sucesores».

Dentro de este ministerio de la Iglesia (del pueblo de Dios) entran con lógica los *laicos*, que con su palabra y su testimonio invitan a la conversión, oran por los pecadores y están llamados a ayudar al penitente con atención y solicitud maternal. Es ésta una dimensión importante a cultivar, en orden a que toda la comunidad cristiana adquiera conciencia clara de su papel de saberse llamada siempre a la conversión y ser instrumento con Cristo, en el Espíritu, de la reconciliación con Dios. En ello la comunidad cristiana ejerce su sacerdocio bautismal, dando culto de alabanza y glorificación al Padre con toda su vida «en espíritu y en verdad». La comunidad cristiana reconciliada en su interior es un verdadero «sacramento» de reconciliación hacia fuera. Ella misma, ayudando a los alejados y a aquellos que por su estilo de vida se sienten «marginados», muestra

13 En este sentido pueden ayudar mucho: Secretariado Nacional de Liturgia, *El acólito y el ministro extraordinario de la comunión. Directorio litúrgico-pastoral*, Madrid 1985; Centro de Pastoral Litúrgica (ed.), «La Comunión fuera de la Misa», en *Colección «Celebrar»* 21, Barcelona 1987; *Id.*, «Llevar la comunión a los enfermos», en *Colección «Celebrar»* 42, Barcelona 1994; *Id.*, «El libro del monaguillo», en *Colección «Celebrar»*, Barcelona 2000; Bispos da Provincia Eclesiástica de Santiago de Compostela, *Directorio e ritual para os ministros extraordinarios da Eucaristía*, Provincia eclesiástica compostelá 1995; Arzobispado de Sevilla (ed.), *Orientaciones para ministros de altar (Acólitos)*, Sevilla 1995.

la solicitud maternal y el amor de la Madre-Iglesia, fomentando en ellos el deseo de la conversión y la misericordia de Dios.

La entera comunidad de la Iglesia con su oración y su testimonio sostiene la acción del penitente en los actos que la Iglesia le pide y la absolución del ministro ordenado, que actúa como instrumento de Cristo y del sacramento de la Iglesia entera.

En la segunda forma de celebrar el sacramento, los laicos pueden ejercer diversos ministerios (lector, salmista, comentador, leer las peticiones de la oración de los fieles, etc.). En la preparación de las celebraciones penitenciales, en cuaresma, los laicos pueden prestar también su ayuda (RP 40.b)). Lo mismo se diga de otros tiempos como Adviento, vísperas de solemnidades o fiestas importantes para las comunidades <sup>14</sup>.

#### d) En el sacramento del Matrimonio

En la preparación y celebración del Matrimonio está comprometida toda la comunidad cristiana eclesial. De un modo especial atañe a los futuros cónyuges y a sus familias. Esto exige que la comunidad cristiana y las familias sean conscientes del sentido e importancia del Matrimonio cristiano como signo y participación del «misterio de unidad y de amor fecundo entre Cristo y la Iglesia (cf. Eph 5, 32)» (LG 11), con «su propio don, dentro del pueblo de Dios, en su estado y forma de vida» (*ibid.*; cf. CCE 1641-1642). El Matrimonio es fuente de la familia y una «especie de Iglesia doméstica» (*ibid.*; cf. CCC 1655-1658), donde los padres deben ser los primeros testigos de la fe con la palabra y el ejemplo, fomentando la vocación propia de cada uno y sobre todo la vocación consagrada (cf. *ibid.*; cf. CCE 1656).

Los novios son los ministros del sacramento en la Iglesia latina (CCE 1623). Eso quiere decir que uno al otro se confieren la gracia del sacramento, que brota del amor entregado a la muerte de Cristo-Esposo por su Esposa la Iglesia. El Matrimonio sacramento vela y trasluce el «gran misterio» del amor fiel, indisoluble y fecundo de Cristo por su Iglesia (cf. Ef 5, 2-32). Así significa y remite más claramente y «con más facilidad al modelo de la alianza nupcial con la Iglesia» (*Ritual del Matrimonio*, n. 5 <sup>15</sup>; cf. GS 48). Es el Matrimonio «en el Señor» (CCE 1612) o el «sacramento de la alianza de Cristo y de la Iglesia» (CCE 1617).

<sup>14</sup> Todo esto pide una labor de catequesis mistagógica sobre este sacramento y una mayor profundización en su realización. En este sentido puede ayudar mi reflexión titulada en general *Mistagogía de la Penitencia I-VI, Espiritualidad y Liturgia* 30 (1999) 35-43; 129-140; 279-284; 420-432; 459-468 ; 503-512.

<sup>15</sup> Octava edición renovada, Coeditores litúrgicos (1996). En adelante lo citaremos con la sigla RM.

Por el sacramento del Matrimonio, «el Espíritu Santo hace que, así como Cristo amó a la Iglesia y se entregó a sí mismo por ella, también los cónyuges cristianos, iguales en dignidad, con la mutua entrega y el amor indiviso, que mana de la fuente divina de la caridad, se esfuercen por favorecer y fomentar su unión matrimonial» (RM 9). El Espíritu Santo recibido en este sacramento es «Comunión de amor de Cristo y de la Iglesia (cf. Ef 5, 32). El Espíritu Santo es el sello de la alianza de los esposos, la fuente siempre generosa de su amor, la fuerza con que se renovará su fidelidad» (CCE 1624).

Por eso ellos en primer lugar, pero toda la comunidad debe recibir la adecuada catequesis y preparación sobre el significado del Matrimonio y los deberes de los cónyuges y padres cristianos (cf. RM 14-17; cf. RM 1638-1658). En este sentido se cuidará la preparación de los novios a dicho sacramento, se les debe ayudar a fomentar y robustecer su fe, pues el sacramento supone esta fe y la exige (cf. nn. 15-16). Se les debe iniciar en la celebración del sacramento, teniendo en cuenta «sus ritos, preces y lecturas» (RM 17) para que lo participen de modo consciente y fructuoso. Si los novios no han recibido la Confirmación, deben recibirla para completar la iniciación cristiana (cf. n. 18). Se les debe invitar también al sacramento de la Penitencia y a recibir la Eucaristía en la misma celebración del Matrimonio (cf. n. 18).

Cuando no haya sacerdote ni diácono, el obispo diocesano puede, previo voto favorable de la Conferencia Episcopal, y, obtenida la licencia de la Sede Apostólica, delegar a laicos para que asistan a los matrimonios. Se elegirá a un laico idóneo, capaz de instruir a los novios y que sea apto para realizar debidamente la liturgia matrimonial (cf. CDC, can. 1112, 2; RM 25). Éste pide el consentimiento de los esposos y lo recibe en nombre de la Iglesia (can. 1115).

El RM dedica el Ap I (pp. 227-237) a la celebración del Matrimonio ante un asistente laico. «Los demás laicos pueden tomar parte de varias maneras, tanto en la preparación espiritual de los novios como en la misma celebración del rito. Conviene que toda la comunidad cristiana coopere siendo testigo de la fe y manifestando el amor de Cristo al mundo» (RM 26). Así todos contribuirán a mostrar que «toda la vida cristiana está marcada por el amor esponsal de Cristo y de la Iglesia» (CCE 1617).

El hecho de que en la Iglesia latina se considere habitualmente que los esposos son los ministros del sacramento supone que, «como ministros de la gracia de Cristo, se confieren mutuamente el sacramento del Matrimonio expresando ante la Iglesia su consentimiento» (CCE 1623). Ellos son, por tanto, los servidores e instrumentos primeros por los que la gracia de Jesucristo pasa, en virtud del Espíritu Santo, del uno al otro y, por tanto hacen realidad en ellos la gracia que actúa el amor de Cristo a su Iglesia.

### e) En la Unción de enfermos

Los laicos están llamados a ayudar a la preparación de la Unción de enfermos<sup>16</sup> y a su celebración.

Esta catequesis debe inculcar a toda la comunidad los contenidos fundamentales, vistos con fe cristiana: el misterio del sufrimiento, sentido y valor de la enfermedad en orden a la salvación del mundo, el amor de Cristo al enfermo, el «compadecer» de Cristo hoy en sus miembros configurados con él, la transitoriedad de nuestros sufrimientos comparados con la gloria que reportarán, la lucha ardiente contra toda enfermedad y la búsqueda de la salud manteniendo siempre la actitud de completar lo que falta a la Pasión de Cristo para la salvación del mundo, el hecho de que el enfermo en la Iglesia con su testimonio es «memorial», para los demás, del valor de las cosas esenciales y sobrenaturales, manifestando que la vida mortal de los hombres ha de ser redimida por el misterio pascual de Cristo. Pero además de la lucha y esfuerzo del enfermo «los médicos y todos los que de algún modo tienen relación con los enfermos, han de hacer, intentar y disponer todo lo que consideren provechoso para aliviar el espíritu y el cuerpo de los que sufren» (RUE 4; cf. 1-3; 36 CCE 1500-1513; 1520-1523). Toda atención humana, piedad y auxilio para atender a los enfermos y todos los esfuerzos científicos orientados a aliviar o prolongar la vida a los enfermos, venga de quien venga, deben «considerarse como una preparación evangélica y, de algún modo, participan en el misterio salvador de Cristo» (RUE 32).

Todos los bautizados (entre ellos los laicos) «conviene sobremane- ra... ejerzan este ministerio de caridad mutua en el Cuerpo de Cristo, tanto en la lucha contra la enfermedad y en el amor a los que sufren, como en la celebración de los sacramentos de los enfermos. Estos sacramentos, como los demás, revisten un carácter comunitario que, en la medida de lo posible, debe manifestarse en su celebración» (RUE 33). Se trata de que la celebración de este sacramento debe aparecer como una celebración eclesial, reuniendo al menos a un pequeño grupo de personas que acompañen a la familia y al enfermo (cf. RUE 36; CCE 1517-1519).

La familia tiene un cometido importante en torno al enfermo. Ella y quienes lo atienden tienen un papel «primordial en este misterio reconfortador» (RUE 34). El *Ritual* resume su tarea con tres verbos: *fortalecerlos*, *encomendarlos al Señor* y *exhortarlos*. El fortalecimiento comporta palabras de fe y oración en común; la encomienda es al Señor sufriente en su vida terrena y en su Cuerpo sacramental (la Iglesia) y la exhortación es a asociarse a la pasión y muerte de Cristo,

<sup>16</sup> Cf. *Ritual de la Unción y de la pastoral de enfermos*, Coeditores litúrgicos (1974), nn. 33-34. En adelante lo designamos con la sigla RUE.

colaborando así al bien del pueblo de Dios (cf. *ibid.*). Cuando se agrave el enfermo deben avisar al sacerdote y preparar al enfermo para recibir en el tiempo oportuno los sacramentos (cf. *ibid.*).

Los visitadores de enfermos ( RUE 35) en las parroquias e incluso centros sanitarios, con frecuencia son también laicos. A ellos toca también ejercer el ministerio de reconfortar y ayudar a los enfermos con gran caridad, aportando el afecto de la Madre Iglesia y el consuelo de la fe. Su presencia y testimonio a la vez que consuela a los creyentes, invita a pensar a los demás en las realidades eternas (cf. RUE 35).

Los fieles en general y enfermeros (RUE 36) deben ser instruidos con una catequesis apropiada, «que les disponga a preparar la celebración y a participar realmente en ella, sobre todo si se hace comunitariamente» (*ibid.*). En la celebración con uno o varios enfermos el sacerdote, al preparar la celebración contará con el enfermo y la familia. Si es posible acudirá a la ayuda de los ministerios, que pueden ejercer laicos: monitor, lector, salmista, cantor, etc. En este sentido será importante contar, en la medida de lo posible, con los que atienden al enfermo y quienes le visitan habitualmente de parte de la Iglesia.

#### ñ En llevar el Viático

En el paso de este mundo al Padre, «el fiel, robustecido con el Viático del Cuerpo y Sangre de Cristo, se ve protegido por la garantía de la resurrección, según las palabras del Señor: «El que come mi carne y bebe mi sangre tiene vida eterna y yo le resucitaré en el último día» (Jn 6, 54)» (RUE 26). Así como existen tres sacramentos que constituyen una unidad, en orden a la «iniciación cristiana» (Bautismo, Confirmación y Eucaristía), se puede decir que existen otros tres «que preparan para entrar en la Patria o... que cierran la peregrinación» (CCE 1525). Son: la Penitencia, Unción de enfermos y la Eucaristía, como Viático (cf. *ibid.*). Puede llevar el Viático y debe hacerlo, en caso de necesidad, con licencia al menos presunta del párroco, un ministro de la sagrada comunión. Además, a falta de sacerdote, todo fiel, varón o mujer, que con la autoridad de la Santa Sede, haya sido debidamente designado por el obispo para distribuir la comunión a los fieles (RUE 29). En este caso los *laicos* deben adoptar el orden habitualmente utilizado en la distribución de la comunión, pero sirviéndose de la fórmula propia que trae el Ritual para la celebración del Viático: «El Cuerpo de Cristo (o «la Sangre de Cristo») Amén. Él mismo te guarde y te lleve a la vida eterna. Amén» (RUE 224).

Cuando sea posible el Viático ha de darse dentro de la celebración de la Eucaristía para que el fiel pueda comulgar bajo las dos

especies; además «la comunión en forma de Viático ha de considerarse como signo peculiar de la participación en el misterio que se celebra en el sacrificio de la misa, a saber, la muerte del Señor y su tránsito al Padre» (RUE 26). «La Eucaristía es aquí sacramento del paso de la muerte a la vida, de este mundo al Padre (Jn 13, 1)» (CCE 1524).

En las circunstancias presentes, muchos fieles creemos que mueren sin el consuelo y el alimento del Viático. Quizás sucede esto por descuido de los ministros ordenados y falta de preocupación (ignorancia, reparo en proponerlo al moribundo, falta de valoración de su sentido y contenido). Por eso creemos que urge una catequesis seria y responsable. La recepción del Viático «es obligatoria para todo fiel en peligro de muerte» (RUE 27; 30) y, por ello, los pastores han de vigilar «para que no se difiera la administración de este sacramento y así puedan los fieles robustecerse con su fuerza en plena lucidez» (RUE 27). Y en este contexto también los *laicos* (familiares, amigos, visitantes de enfermos, enfermeros, etc.) pueden prestar un servicio magnífico ayudando a los pastores en la preparación y ejecución.

#### g) En la celebración de la muerte cristiana

En las *Orientaciones doctrinales y pastorales del Episcopado español*, número 21<sup>17</sup> se habla de la función o papel de la comunidad. «La celebración de las exequias no es un asunto sólo de los allegados del difunto, sino de toda la comunidad cristiana —hombres y mujeres—, la cual, de diversos modos, debe hacerse presente en las exequias de todos y cada uno de sus miembros, ya que 'las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia' (SC 26). Todos aquellos que asisten a las celebraciones exequiales deben realizar un esfuerzo de eficaz colaboración, tomando parte activa en los cantos y las oraciones, de modo que aparezca con claridad la realidad de la comunidad eclesial que celebra el misterio pascual, expresa su fe y ora por el difunto».

Los números 26-27 de las ODE se dedican expresamente a los laicos. Se indica que «los laicos tienen un papel de primer orden en las celebraciones exequiales» (RE n 26).

— «Deben prestarse al desempeño de los diversos ministerios litúrgicos necesarios» (*ibid.*). En la celebración de las exequias pueden ejercer diversos ministerios, que a lo largo de este trabajo hemos indicado reiteradamente. Además de los más conocidos, pueden indicarse los de

17 Se encuentran en el *Ritual de exequias*, Coeditores litúrgicos (1989) 33-62. En adelante para el Ritual usaremos la sigla RE, para las *Observaciones generales previas (prenotanda)* (= OG) y para las *Orientaciones doctrinales* (= ODE).

la acogida de los fieles, el señalar puesto en el templo a familiares y allegados, atender con esmero a los «ocasionales» o forasteros, etc. Pero no se ha de olvidar nunca la participación litúrgica activa y fructuosa «que les compete, como miembros del pueblo de Dios» (*ibid.*). Tal participación ha de expresar el sentido pascual de las exequias, compartir el dolor de los familiares y acrecentar la esperanza en la resurrección definitiva (cf. OG 1-3).

— Se aconseja que dirijan las oraciones propias de las vigili­as, esta­ciones en la casa mortuoria y en el cementerio (cf. OG, n. 19; ODE 58; cf. caps. III-V). Los mencionados capítulos ofrecen lecturas, salmos, ora­ciones, etc. muy oportunas para aprovechar, en clima de fe y oración, tales momentos significativos. En algunas regiones, el sacerdote no puede hacerse presente en estos momentos, por eso la presencia y actuación de una religiosa y de los laicos muestra el respeto y devoción de la Iglesia hacia quienes nos precedieron con el signo de la fe.

— Se autoriza que alguno de los laicos, allegados al difunto u otra persona, despida a los asistentes en el momento que indica el Ritual, como parte integrante de la misma celebración (cf. ODE 26; cf. 13bis, 37). Puede hacer una breve biografía del difunto, agradeciendo a los presentes su participación en la celebración. Esta actuación integra elementos personales y familiares, con sentimientos vivenciales muy profundos en la celebración de la Iglesia. En tal aspecto, sin ser excesivamente largo y, redactando con sabia creatividad esta intervención, puede darse un momento de inculturación creativa muy estimable. Lo destacamos en regiones, donde las exequias convocan todavía tanto a la gente.

— Los laicos deben «influir también en la redacción de esquelas, inscripciones, recordatorios en estilo cristiano; en la conversión de los velatorios fúnebres en verdaderas reuniones de plegaria» (ODE 27). También pueden facilitar «la desaparición de cierto tipo de ornamen­tación fúnebre, más pagana que cristiana...; la transformación del espí­ritu de las empresas de servicios fúnebres...; la constitución de asocia­ciones piadosas dedicadas al fomento del genuino sentido de los entierros y ambientación cristiana de los cementerios (cf. ODE n. 19).

Cuando lo exija la necesidad pastoral, la Conferencia Episcopal, con licencia de la Sede Apostólica, puede facultar también a un laico para presidir las exequias (RE, n 19).

#### *h)* En los sacramentales (Bendiciones)

En la bendición el sentido oracional principal es de alabanza y acción de gracias a Dios, por las maravillas realizadas en la historia de la salvación. Ella ensalza la grandeza y bondad de Dios. Pero mira

también a los hombres, pues comunica los beneficios de Dios hacia éstos, regidos y protegidos por su providencia. Y por fin, las bendiciones se dirigen a las cosas creadas, con cuya abundancia Dios bendice a los hombres <sup>18</sup>.

Las bendiciones presentan aspectos delicados, por razón de costumbres antiguas y concepciones no del todo correctas arraigadas en los fieles. Por eso se ha de procurar que las bendiciones no provoquen «admiración o extrañeza en los fieles» (B, n. 13). La bendición es una oración destinada a comunicar la gracia de Dios y no efectos sorprendentes o maravillosos de tipo material o efectista. Por ser celebraciones litúrgicas reclaman la presencia de la comunidad.

Es importante formar a los fieles a propósito del significado, la eficacia, los ritos y preces de las bendiciones «para que en la celebración sagrada no se introduzca ningún elemento de tipo supersticioso o de vana credulidad que pueda lesionar la pureza de la fe» (B, n. 19; cf. 13; 27). En las bendiciones es fundamental la Palabra de Dios (cf. B, nn. 21; 23) y la oración de la Iglesia (cf. nn. 22-23), unida a signos como: la imposición de manos, la señal de la Cruz, el agua bendita y la incensación (cf. B, nn. 25-27).

Además de la presencia y la participación de la comunidad en las bendiciones más importantes (B, n. 16) y por tanto de los laicos, puesto que son «acciones litúrgicas», el *Bendicional* se refiere explícitamente a los laicos. Si son lectores y acólitos instituidos (seminaristas todavía laicos), tienen preferencia sobre los demás laicos y facultad para impartir algunas bendiciones (n. 18d)).

Los demás laicos, hombres y mujeres, por la eficacia del sacerdocio común, del que se han hecho partícipes por el bautismo y la confirmación, ya sea en virtud de su propio cargo (como los padres con respecto a sus hijos), ya sea en virtud de un ministerio extraordinario, ya sea porque desempeñan una función peculiar en la Iglesia, como los religiosos o catequistas en algunos lugares, a juicio del Ordinario del lugar, cuando conste de su debida formación pastoral y su prudencia en el ejercicio del propio cargo apostólico, pueden celebrar algunas bendiciones, con el rito y las fórmulas previstos para ellos, según se indica en cada una de las bendiciones» (B, n. 18d)).

De entre las bendiciones que pueden ser más significativas para la misma vida de los laicos y que éstos pueden presidir, de acuerdo con el Ordinario y según las condiciones indicadas (cf. B, 8.d)), destacamos las siguientes: a las *familias*, que se pueden celebrar cada año (cf. B, nn. 40-61); a los *esposos* (cf. B, nn. 116-132-132); a los *niños* ya

18 Cf. *Bendicional*, Coeditores litúrgicos (1986), n. 7. En adelante lo citaremos con la sigla B.

bautizados (cf. B, n. 136-157) o no bautizados todavía (cf. B, nn 158-171); a los *hijos* en la familia (cf. B, nn. 176-196); a las *mujeres* antes y después del parto (cf. B, nn. 221-259); a los *ancianos* que no salen de casa (cf. B, nn. 260-278); a los *enfermos* (cf. B, n. 293-316), etc. Los formularios que el *Bendicional* ofrece pueden adaptarse a las circunstancias concretas (cf. B, nn. 293-296; 317-324). Hay muchas más bendiciones que pueden realizar los laicos, hombres y mujeres, insertando así las diversísimas circunstancias de su vida, las diversas actividades, etc. en el misterio pascual de Cristo y contribuyendo a la glorificación de Dios en el mundo.

### 3. *El ministerio del diaconado permanente*

Un laico puede recibir el diaconado, es decir, el tercer grado del sacramento del Orden. Desde ese momento se incorpora al estado clerical<sup>19</sup>. Le es propio administrar solemnemente el Bautismo, reservar y distribuir la Eucaristía, asistir al Matrimonio y bendecirlo en nombre de la Iglesia, llevar el Viático a los moribundos, leer la Sagrada Escritura a los fieles, instruir y exhortar al pueblo, presidir el culto y la oración de los fieles, administrar los sacramentales, presidir el rito de los funerales y de la sepultura. Además les corresponde dedicarse a los oficios de la caridad y de la administración (*ibid.*, n. 174).

Han de ser formados de acuerdo con las prescripciones de la Conferencia Episcopal, para que cultiven la vida espiritual y cumplan dignamente los oficios propios de este orden. El régimen de formación es distinto para los jóvenes y hombres de edad madura (CDC, can. 236). Cuando se dedican plenamente al ministerio eclesiástico merecen una retribución adecuada (can. 281,3). No les obligan ciertas prescripciones, que obligan a los célibes (can. 288).

El diaconado es uno solo, por eso en la celebración de las órdenes tampoco debe hacerse distinción alguna por razón del estado de los candidatos. Pero si parece oportuno puede admitirse una celebración especial para los casados o para los célibes (OOPD, n. 183)<sup>20</sup>.

19 Cf. *Pontifical Romano. Ordenación del obispo, de los presbíteros y de los diáconos*, Coeditores litúrgicos (1992), 2.ª ed., n. 176. En adelante lo citaremos con la sigla OOPD.

20 Para ampliar este tema del diaconado permanente pueden verse con provecho los siguientes documentos: Pablo VI, «Carta apostólica «Sacrum Diaconatus», dada en forma de 'motu proprio', para restablecer el diaconado permanente en la Iglesia latina (18-VI-1967)», en A. Pardo (ed.), *Documentación litúrgica posconciliar. Enchiridion*, Barcelona 1992, 835-840; Id., «Constitución

## CONCLUSIÓN

Hemos realizado en este trabajo un acercamiento al tema del laico en la liturgia, que sin duda puede y debe profundizarse. De lo expuesto aparece con claridad que el laico, cuya especificidad dentro del pueblo de Dios es la «secularidad», en virtud de su Bautismo y Confirmación, tiene el derecho y deber de participar activa y fructuosamente dentro de la «Iglesia en oración», llevando a las veinticuatro horas del día su condición sacerdotal, profética y regia. En la liturgia-celebración el laico expresa y alimenta su fe en la «liturgia» de la vida autentifica su condición sacerdotal bautismal. Lo hace ofreciendo toda su vida como una víctima viva de alabanza y glorificación al Padre.

Además, sin perder su condición laical y, como exigencia de su sacerdocio bautismal, la Iglesia le exhorta a celebrar lo más digna y fructuosamente posible, el misterio de Cristo en la comunidad orante, encomendándole funciones y servicios de colaboración e incluso de suplencia del ministro ordenado, en lo que puede suplirle. Nos referimos a los servicios del lectorado, acolitado o ministro de la comunión, salmista, comentador, ministro del sacramento del bautismo, matrimonio, exequias y bendiciones.

La presencia del laico hombre y mujer, en el ministerio de santificación o litúrgico, contribuye sin duda a que la Iglesia de Jesucristo se manifieste más claramente como pueblo de Dios, con una única misión, con diversos ministerios y carismas, pero conducida por el único Espíritu. La presencia del laico en la liturgia, «haciendo todo y sólo lo que le corresponde por su condición o ministerio» contribuye a que se vea a la Iglesia menos «clericalizada», más como Iglesia de comunión (sinodal) y de misión.

Destaquemos que estos servicios o funciones, a los que el laico puede ser llamado por la Iglesia, no son un título de honor, un motivo de engrandecimiento, al contrario en ellos debe resplandecer la actitud de Cristo que vino no a ser servido, sino a servir.

Además aquellos laicos que ejercen algún servicio «especial» en la liturgia de la Iglesia, no son como «clérigos de segundo orden», es

apostólica 'Pontificalis Romani', por la que se aprueban los nuevos ritos para la ordenación del diácono, del presbítero y del obispo (18-VI-1968)», en *ibid.*, 841-844; *Id.*, *Carta apostólica «Ad pascendum»*, dada en forma de «*motu proprio*», donde se establecen normas relativas al sagrado Orden del diaconado (15-VIII-1972), 845-850; Conferencia Episcopal Española, *Determinaciones sobre los nuevos ministerios sagrados y el Orden del diaconado* (22-V-1974), 891-895; *Id.*, *Normas prácticas para la instauración del diaconado permanente* (11-IV-1978), *ibid.*, 896-902.

importante que aparezca siempre que son específicamente laicos. Esto les debe empujar a vivir siempre en las diversas circunstancias del mundo, sin querer copiar ni envidiar al ministro ordenado. Cuando actúan presidiendo un sacramento u otra celebración, no dejan de ser verdaderos laicos, pero con una misión dada por el obispo, sucesor de los Apóstoles y por ello representando a la Iglesia.

Es decisiva la importancia del laico en los sectores de la vida pública, de la política, las relaciones sociales, el campo legislativo, la cultura, el mundo de las ciencias, la concepción de la familia a partir de la Sagrada Escritura y la mente de la Iglesia. Es en este campo de la «secularidad» donde al laico se le pide ser testigo de Cristo y del Evangelio, arriesgando incluso su «rango social», en medio de la sociedad secularizada e increyente de hoy.

Debe trabajar no sólo a nivel individual, sino asociándose con todos aquellos que comparten su misma fe. Ha de renunciar a todo privilegio y trabajar por hacer resplandecer la verdad, la justicia, el perdón, la caridad, etc. Sus preferencias han de ser por los más pobres, los marginados, los que «no tienen voz». Por eso el laico está llamado a vivir en plenitud su condición profética y de servicio en el mundo como autenticación, preparación y verificación de su condición de «liturgo». La dimensión litúrgica del laico en el sentido explicado en nuestro trabajo, necesita irradiar y «hacer verdad» su condición de adorador del Padre «en espíritu y en verdad» las veinticuatro horas del día.

Así, cuando el laico que es «testigo» en la vida familiar, «da la cara» por Cristo en su trabajo profesional; cuando asociado con los demás cristianos alza su voz a favor de la justicia, la verdad, los valores profundamente humanos y eternos; cuando es «conciencia crítica» frente a los engaños y seducciones de un mundo que prescinde de Dios, está actuando su condición de «liturgo» en la vida. Entonces, cuando participe en la celebración litúrgica de la comunidad orante y/o ejerza un ministerio confiado por la Iglesia, su vida profética y regia (de servicio) alcanza su cumbre de glorificación al Padre y santificación personal. El *antes* vital, que con el laico va a la celebración litúrgica, encuentra en ella la fuerza de la gracia pascual del Cristo muerto y resucitado y de allí arranca la misión evangelizadora para el *después* de la celebración. Ese *después* está potenciado, iluminado y orientado por la vida que brota del misterio pascual de Cristo, único Sacerdote (Liturgo), de quien el laico recibe su gracia y el don que por gracia comparte.

La celebración litúrgica, que el laico participa como cualquier otro fiel o incluso anima, no cierra el campo de su actividad litúrgico-sacerdotal emanada del Bautismo a la iglesia. Es precisamente la celebración litúrgica «fuente y cumbre» (SC 10) la que enciende en él la caridad apremiante de Cristo y le arrastra (cf. SC 10) a consagrar el

mundo entero desde dentro de todas las actividades, las profesiones, los estados, etc. La liturgia siempre comporta una «misión» al mundo (DD, n. 45)

Toda celebración litúrgica es para el laico, como para cada fiel, la *f fuente* de donde mana su «energía» para santificar el mundo y el *techo* donde se «transfigura» toda la actividad humana, preparando «los cielos nuevos y la tierra nueva» (2Pe 3, 13), cuando Dios lo sea todo en todos, en la ciudad futura (cf. Heb 13, 14; 11, 10). Es más, en la celebración litúrgica el laico, degusta la felicidad y plenitud del cielo (SC 8; CCE 1130; 1138-1139). Cuando eso lo ha celebrado y vivido en la fe, se siente «transfigurado», para ser en todo momento «concorde en la piedad» y conservar en toda la vida lo que recibió en la fe (cf. SC 10). La liturgia-celebración impulsa y reclama la «liturgia de la vida».

RAMIRO GONZÁLEZ  
*Orense*